



El auditor externo y su responsabilidad en el examen de los estados financieros



En el presente Boletín Fiscal estamos presentando un extracto de la charla que tuvo lugar en la USMA el día 21 de marzo de 2002 a cargo del socio director de nuestra firma, John C. Cheng, y Presidente del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá. Esta charla se dio en el marco del panel ***El Contador Público ante los Actos de Corrupción.***

El tema de la responsabilidad del auditor en el examen de los estados financieros, llámese auditoría, definitivamente en estos momentos es un tema de la atención central en el ámbito mundial como efecto de los recientes descalabros financieros que han sucedido en el mercado de valores, especialmente en los Estados Unidos de Norte América. Coyunturalmente en Panamá también hemos tenido que afrontar algunos problemas de información financiera a la luz de los eventos de quiebra de unas empresas que han ocupado los titulares de la prensa local; estos hechos nos convierten a los contadores panameños en un enfoque más centralizado en el ojo de la tormenta.

Para empezar este análisis quiero dejar sobre la mesa una expresión que, como contadores, acostumbramos a escuchar en el argot de nuestros clientes cuando se refieren a los estados financieros auditados:

Estos estados financieros fueron preparados por nuestros contadores y yo no entiendo mucho de contabilidad, por lo que no puedo darte mayores explicaciones.

A esta acotación, cuando lo creemos conveniente, tenemos el clisé de la siguiente respuesta:

Siendo usted el administrador de esta empresa, si lo anterior es así, deja mucho que decir cuando no sabe cuál es la situación de su empresa ni los

resultados de su gestión administrativa.

Ahora veamos la situación del escándalo financiero de Enron que ocupa todos los medios de comunicación mundial y nos hacemos la siguiente pregunta: **¿Han notado ustedes que la prensa está dando mayor relevancia al nombre de la firma auditora y la connotación de sus actos como si fuera cosa juzgada que la responsabilidad de la administración de la empresa en crisis?**

Antes de seguir más adelante quiero dejar clara la posición de que los contadores no estamos rehuendo la responsabilidad que nos compete por nuestros actos al avalar los estados financieros de nuestros clientes, pero lo que exigimos que esa responsabilidad sea enfocada en la correspondiente dimensión.

Para empezar, veamos en la parte pertinente lo que nos dicen las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) en su primera norma cuya última revisión data de 1997: **NIC 1 - Presentación de Estados Financieros:**

6. La responsabilidad por la elaboración y presentación de los estados financieros corresponde a la empresa, y recae en el órgano de administración o en otro órgano de gobierno equivalente al mismo...

En cuanto a las Normas Internacionales de Auditoría, vemos en la Norma 1 sobre el Objetivo y Principios Generales que gobiernan una

Auditoría de Estados Financieros los siguientes pronunciamientos:

2. El objetivo de una auditoría de estados financieros es hacer posible al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros identificados...

3. Aunque la opinión del auditor aumenta la credibilidad de los estados financieros, el usuario no puede asumir que la opinión es una seguridad en cuanto a la futura viabilidad de la entidad ni a la eficiencia o efectividad con que la administración ha conducido los asuntos de la entidad.

12. Si bien el auditor es responsable de formar y expresar una opinión sobre los estados financieros, la responsabilidad de preparar y presentar los estados financieros es de la administración de la entidad. La auditoría de los estados financieros no releva a la administración de sus responsabilidades.

De la misma forma nos remitimos, para efectos de comparación, a la Declaración sobre Normas de Auditoría N°1 (SAS 1, por sus siglas en inglés del Statement of Auditing Standards 1) cuya aplicación está efectiva desde 1972 y es la norma que determina la responsabilidad del auditor en concordancia con las regulaciones aplicables en los Estados Unidos de América.

01. El objetivo de un examen ordinario de los estados financieros por parte de un auditor independiente, es la expresión de una opinión sobre la razonabilidad con la que presentan la situación financiera, resultados de las operaciones y cambios en la situación financiera de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados. El informe del auditor es el medio por el que él expresa su opinión, si las circunstancias lo requieren se abstiene de opinar...

02. La gerencia tiene la responsabilidad de adoptar políticas contables sanas, de mantener un sistema de cuentas adecuado y efectivo para la salvaguarda de los activos, y de

establecer un sistema de control interno que, entre otras cosas, ayude a asegurar la elaboración de estados financieros correctos...Sin embargo, su responsabilidad respecto a los estados que ha examinado, se limita a expresar su opinión sobre ellos. Los estados financieros siguen siendo declaraciones de la gerencia.

Aunado a estas referencias profesionales, toda empresa está obligada a registrar su contabilidad conforme al Código de Comercio, el cual en su artículo 71 señala lo siguiente:

Todo comerciante está obligado a llevar registro de contabilidad que indiquen clara y precisamente sus operaciones comerciales, sus activos, pasivos y patrimonio. La contabilidad deberá reflejar siempre los montos de las transacciones y la naturaleza de las mismas.

Más adelante, en el mismo Código de Comercio, en su artículo 444, vemos más claramente la responsabilidad de los directores respecto al buen manejo de la contabilidad de la empresa, así:

Los directores no contraerán responsabilidad personal por las obligaciones de la sociedad, pero responderán personal o solidariamente, según el caso, para con ella y para con los terceros: de la efectividad de los pagos que aparezcan hechos por los socios, de la existencia real de los dividendos acordados, **del buen manejo de la contabilidad** y en general de la ejecución o mal desempeño del mandato o de la violación de las leyes... (el realce es nuestro).

Está claro, pues, que los estados financieros reflejan el resultado de la gestión de la administración y por ello se reputan como responsabilidad de ésta y el dictamen de auditoría típico así lo evidencia. Veamos la correspondiente sección del dictamen:

Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría.

El resultado de la gestión de la empresa depende de las estrategias que adoptó su junta directiva, las políticas que fijaron, cómo ejecutaron sus planes y programas, cómo estaba el mercado de sus productos, con qué habilidad se manejaron, qué precio le pusieron a sus bienes o servicios, cómo controlaron sus costos y si fueron o no competitivos. Todo eso tiene una incidencia y, en resumen, es la gestión de la empresa. Esa gestión se transforma en información financiera que va a reflejarse en los estados financieros.

Ahora, como es una información de la misma empresa, tal vez le falta algo de credibilidad e independencia. Es ahí donde entra el contador público, que hace un trabajo basado en las normas de auditoría reconocidas y aceptadas por la profesión, y saca sus conclusiones para reportar en su dictamen.

El contador siguiendo lo establecido en las normas de auditoría tiene que hacer su trabajo con cierto grado de escepticismo profesional. No puede tomar toda la información como buena. El auditor tiene que cuestionar, indagar y buscar evidencia de auditoría para sustentar las conclusiones a las cuales llega, para finalmente decir en su dictamen si esos estados financieros presentan o no razonablemente la condición financiera de la empresa, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo, todo ello de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad.

Los usuarios de los estados financieros esperan que el auditor ejecute su trabajo con el más alto nivel de calidad, evaluando las políticas contables y decisiones administrativas para determinar si los estados financieros están libres de distorsiones significativas, ya sean intencionales o no. No pueden esperar que los estados financieros avalados por un auditor sea un certificado mágico.

No obstante, como resultado de una gran cantidad de descalabros financieros ocurridos en estos últimos años en los grandes centros financieros, y en los cuales los usuarios de los estados financieros han señalado a los auditores como responsables, los organismos profesionales encargados de la emisión de normas de auditoría en el ámbito internacio-

nal, así como los países con centros financieros muy desarrollados, han emitido pronunciamientos específicos sobre la materia con la intención de establecer lineamientos sobre la responsabilidad profesional del auditor en detectar fraudes que afecten de manera importante la razonabilidad de los estados financieros.

En tal sentido, el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría emitió en 1994, una norma de auditoría sobre Fraude y Error. Igualmente, el Instituto Americano de Contadores Públicos emitió en 1997, la norma de auditoría (SAS) No.82 sobre las consideraciones del Fraude en la auditoría de los estados financieros. Ambas normas de auditoría establecen claramente que el auditor en el ejercicio profesional es responsable de detectar o identificar solamente aquellos errores y fraudes significativos y no todos los errores y fraudes que puedan reflejarse en los estados financieros, ya que se toma en cuenta la naturaleza del trabajo del auditor, el cual se basa en pruebas selectivas sobre la base de los riesgos y materialidad.

Asimismo, las normas de auditoría establecen claramente que la responsabilidad en la prevención y detección de fraudes y errores recae en la Administración, la cual se perfecciona a través de la adopción e implementación de adecuados sistemas contables y de control interno, los cuales reducen pero no eliminan del todo la posibilidad de fraudes y errores.

Las normas de auditoría exigen que el auditor realice su trabajo con el debido cuidado profesional, lo cual requiere que su trabajo sea realizado con escepticismo profesional, permitiendo al auditor obtener seguridad razonable que los estados financieros están libres de errores importantes, a causa de errores o fraudes. Aún cuando una auditoría sea planeada y ejecutada apropiadamente, puede que no detecte fraudes significativos, debido a sus características. Por ejemplo, un fraude puede ocultarse a través de la falsificación de documentos o colusión de empleados y proveedores. Como resultado, los procedimientos de auditoría que usualmente son efectivos para detectar errores (no intencionales) po-

drían ser ineficaces frente a un fraude, hábilmente ejecutado o cubierto a través de colusión.

CONCLUSIONES

Nosotros, los contadores públicos, estamos muy claros en el hecho de que los estados financieros son de la empresa y no nuestros, pero eso es algo que todavía causa muchísima confusión en el resto de las personas que conforman el sistema financiero.

En conclusión, la información contenida en los estados financieros, incluyendo las notas

a los mismos, es responsabilidad de la administración. Lo que es del auditor, es el dictamen que el contador público emite después de haber cumplido con la responsabilidad de hacer un trabajo profesional, cumpliendo con las normas de auditoría y con el código de ética. Un trabajo nada fácil y de mucha responsabilidad..

Nos toca ahora, como contadores, superar la crisis y sacar de esta experiencia la parte positiva para elevar los estándares de nuestra profesión.

El contenido de este boletín fiscal, al igual que los anteriores, es de tipo informativo y general sobre temas que nuestra firma considera pueden ser de interés para nuestros clientes y amigos. Bajo ningún concepto, el contenido de estos boletines debe ser considerado como una opinión formal de **Grant Thomson Cheng y Asociados**. +507/264-9511

**El CyberFiscal es su primera opción para aclarar dudas en aspectos tributarios. Utilícelo sin restricciones en nuestro sitio del Internet:
www.gti.com.pa**